



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTANº SECOP II CAS-OAJ-MC-073-2024 Y No INTERNO 3001 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-073-2024

Entre los suscritos a saber, **KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 17 de diciembre de 2024, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-MC-073-2024**, por **NAROCRI IT SOLUTIONS S.A.S**, con NIT 901.714.711-1 representado legalmente por **NANCY DIAZ PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía 28.428.241 de SUAITA y quien en este documento se denominará **EI CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se registrá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO:	OCHO (8) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.208.000) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2404576 de fecha 2024-11-07, bajo el rubro IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES POLÍTICAS ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - M.45.4502.1000.2024005850082.0.133100.2.3.2.02.02.090 (\$84234800) el cual será afectado así: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GENERAR OPORTUNIDADES DE INCLUSIÓN EN LAS DINÁMICAS SOCIALES POLÍTICAS ECONÓMICAS Y CULTURALES DE LOS JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - M.45.4502.1000.2024005850082.0.133100.2.3.2.02.02.090 (\$75.208.000) Setenta y Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Pesos (\$75.208.000) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare, pagará el valor del 100% del contrato, una vez se entreguen los bienes, previo certificado de ingreso a almacén, acta de recibo final y suscripción de acta de liquidación, certificado de parafiscales y demás documentos necesarios para el pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Obligaciones específicas: 1) Dar estricto cumplimiento al objeto contractual, entregando de manera oportuna Veinte (20) Altavoces portátil con potente sonido de 160 W,



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTANº SECOP II CAS-OAJ-MC-073-2024 Y No INTERNO 3001 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

luces incorporadas, con conexión de micrófono, batería recargable, conectividad a través de bluetooth, conexión USB, a prueba de salpicaduras IPX4. 2.) Dar estricto cumplimiento al objeto contractual, entregando de manera oportuna Veinte (20) Video Beam, proyector Led 2200 Lumens Full Hd 1080 P Amplia 120" 1 Puerto Hdmi, 2 Puertos Usb, Puerto Av Funcion Mirror Screen. 3) Dar estricto cumplimiento al objeto contractual, entregando de manera oportuna Veinte (20) Micrófonos inalámbricos Micrófono SV100, para el fortalecimiento de los subsistemas de juventudes 4) Dar estricto cumplimiento al objeto contractual, entregando de manera oportuna Veinte (20) Telónos de Proyección Manual 1.80 x1.80 cms. 5) Realizar el Ingreso de los elementos al almacén Departamental de conformidad con lo dispuesto en el manual de procedimientos de almacén Departamental de fecha 10 de agosto de 2018 o el que se encuentre vigente en la etapa de ejecución del contrato. 6) Entregar las respectivas garantías de cada uno de los bienes entregados. 7) El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás gastos operativos o logísticos. 8) Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten con desperfectos de fabricación, problemas de instalación, dentro de los Cinco (5) días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato, e independientemente que se hayan recibido a satisfacción en el almacén departamental, sin que genere costo par ala entidad. 9) Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las especificaciones técnicas. 2) Cumplir con las actividades contractuales establecidas. 3) Atender los requerimientos que le haga el Departamento de Casanare 4) Dar a conocer al departamento de Casanare cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Comunicarle al departamento de Casanare, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6) El contratista deberá adquirir las respectivas pólizas del contrato dentro de los dos (2) días después de aceptada la oferta y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna. 7) Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas. 8) Suscribir el acta de inicio cinco (05) días después de la legalización previo a los requisitos de ejecución 9) Liquidar y cancelar por concepto de estampillas los gastos correspondiente ante la dirección de renta departamental dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de oferta.

Obligaciones generales:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.



CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

FO-AB-56

2014-03-15

V. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTANº SECOP II CAS-OAJ-MC-073-2024 Y No INTERNO 3001 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	<p>5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.</p> <p>6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor</p> <p>7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.</p> <p>8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.</p>
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director (a) de Inclusión y Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	<p>El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:</p> <p>-CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y EN TODO CASO LA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Cuantía: CINCO (05%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS.</p> <p>-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.</p>
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3º de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p> <p>Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de las garantías requeridas, la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.</p>
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule,

**CARTA DE ACEPTACIÓN CONTRATISTAS**

FO-AB-56
2014-03-15
V. 01

CONTRATO DE COMPRAVENTANº SECOP II CAS-OAJ-MC-073-2024 Y No INTERNO 3001 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL SUBSISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE JUVENTUDES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
FIRMA:	(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)

Anexo 01.

PROPUESTA ECONOMICA